



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 473 DE 2026**

*"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada No. **CCENEG-102-03-2026** cuyo objeto corresponde a seleccionar a los proveedores para: i) Las condiciones en las cuales los Proveedores prestan el servicio de tratamiento de hemofilia y otros trastornos de coagulación (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la Atención Integral por parte de las Entidades Compradoras."*

**LA SUBDIRECTORA DE NEGOCIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA  
–COLOMBIA COMPRA EFICIENTE–**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y las funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011, en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución 445 de 2025, expedida por el director general de Colombia Compra Eficiente y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que el artículo 366 ibídem consagra que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación."

Que el artículo 209 Constitucional, establece que la función administrativa se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es una necesidad de país generar una política clara y unificada en materia de compras y contratación pública, con lineamientos que sirvan de guía a los administradores públicos en la gestión y ejecución de recursos, que permita que su quehacer institucional pueda ser medido, monitoreado y evaluado y genere mayor transparencia en las compras y la contratación pública.

Que mediante el Decreto 4170 de 2011 fue creada la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, estableciéndose en el artículo 2 del precitado decreto que su objetivo consiste en "*desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la*

## RESOLUCIÓN NÚMERO 473 de 2026 Hoja N° . 2

*Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada No. CCENEG-102-03-2026. Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) DE TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).*

*organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado."*

Que en cumplimiento de este objetivo por parte de la ANCP – CCE se identificó que diferentes entidades, que requieren del TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE), para lo cual realizan múltiples procesos de contratación en los cuales establecen condiciones económicas, de calidad y de servicios diferentes.

Que, con fundamento en la información histórica de los procesos de contratación y en los estudios técnicos, económicos y del sector adelantados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se considera pertinente celebrar un Acuerdo Marco de Precios para el Tratamiento de la Hemofilia y Otros Trastornos de la Coagulación III – 2026 (Regiones Costa y Andina Norte), de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.10 y 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, sin manifestación de interés, con el propósito de establecer condiciones uniformes para la adquisición de estos servicios por parte de las Entidades Estatales, estandarizando especificaciones técnicas, condiciones de ejecución y precios, promoviendo economías de escala, mayor eficiencia en la contratación pública, optimización de los recursos públicos y reducción de los tiempos y costos administrativos asociados a los procesos de selección que deben adelantar las entidades compradoras.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente publicó el 2 de julio de 2026, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el proyecto del proceso de selección No. CCENEG-102-03-2026, cuyo objeto es seleccionar, mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía sin manifestación de interés, a los proveedores del Acuerdo Marco de Precios con atributos de Sistema Dinámico de Adquisición (AMP/SDA) para el Tratamiento de la Hemofilia y Otros Trastornos de la Coagulación III – 2026 (Regiones Costa y Andina Norte).

La publicación se realizó en el siguiente enlace del SECOP II: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10442414&isFromPublicArea=True&isModal=False>, e incluyó los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios y documentos previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos y formatos; y (v) el proyecto de minuta del Acuerdo Marco de Precios, con el fin de garantizar la publicidad del proceso y permitir a los interesados formular las observaciones y comentarios correspondientes dentro del término previsto en el cronograma.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el 02 de julio de 2026 y hasta el 09 de julio de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones a los documentos previos del proceso. Que los interesados en el proceso de selección N° CCENEG-102-03- 2026 durante la etapa de observaciones al presente proceso realizaron 11 observaciones a los documentos previos del proceso. Que Colombia Compra Eficiente en cumplimiento a los plazos mencionados en el cronograma del proceso brindo respuesta mediante la plataforma SECOP II a cada una de las observaciones remitidas por los interesados del proceso el día quince (15) de julio de 2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación, razón por la cual:

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada No. **CCENEG-102-03-2026. Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) DE TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).**

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada No. **CCENEG-102-03- 2026** cuyo objeto corresponde a: Seleccionar a los proveedores para i) Las condiciones en las cuales los Proveedores prestan el servicio de tratamiento de hemofilia y otros trastornos de coagulación (*REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE*) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la Atención Integral por parte de las Entidades Compradoras.

1. El Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) tiene como alcance: El Acuerdo Marco para el Tratamiento de Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación establece un modelo de Atención Integral y de calidad que incluye tanto el suministro de factores de coagulación como la prestación de servicios de atención para el tratamiento, para cualquier Entidad Estatal en las regiones establecidas.

Los Proveedores seleccionados en sus ofertas presentadas ante Colombia Compra Eficiente en el proceso de selección, deberán cumplir con los requisitos y especificaciones detalladas en el presente pliego de condiciones. Para garantizar la adecuada prestación del servicio, cada Proveedor estará comprometido a cumplir con las especificaciones técnicas definidas para el tratamiento integral de pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación, según lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

Con el fin de agregar la demanda de las Entidades Estatales y asegurar que el Acuerdo Marco incluya todos los elementos necesarios para las órdenes de compra, Colombia Compra Eficiente ha definido un catálogo de referencia que agrupa los bienes y servicios que las Entidades Compradoras han requerido históricamente para el tratamiento de estas patologías.

2. La modalidad de selección para el presente Acuerdo Marco de Precios será Selección abreviada
3. **Cronograma:** El cronograma del proceso es el que se establece en el SECOP II, el cual podrá ser consultado por los interesados ingresando al enlace del proceso, no obstante, se relaciona el mismo, así:

Cronograma del Proceso

| Actividad                                     | Fecha               | Lugar    |
|-----------------------------------------------|---------------------|----------|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 02 de julio de 2026 | SECOP II |

RESOLUCIÓN NÚMERO 473 de 2026 Hoja N° . 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada No. CCENEG-102-03-2026. Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) DE TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).

|                                                                                       |                      |                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de proyecto de Estudios y Documentos Previos                              | 02 de julio de 2026  | SECOP II                                                                                      |
| Publicación del Proyecto de pliego de condiciones                                     | 02 de julio de 2026  | SECOP II                                                                                      |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones               | 09 de julio de 2026  | SECOP II                                                                                      |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones          | 15 de julio de 2026  | SECOP II                                                                                      |
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección | 31 de julio de 2026  | SECOP II                                                                                      |
| Publicación del pliego de condiciones definitivo                                      | 31 de julio de 2026  | SECOP II                                                                                      |
| Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo                     | 10 de agosto de 2026 | Los proveedores participantes deben presentar sus comentarios únicamente a través de SECOP II |
| Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo                     | 18 de agosto de 2026 | SECOP II                                                                                      |
| Plazo máximo para la expedición de Adendas                                            | 21 de agosto de 2026 | SECOP II                                                                                      |
| Fecha de cierre                                                                       | 25 de agosto de 2026 | SECOP II                                                                                      |
| Informe de presentación de Ofertas                                                    | 26 de agosto de 2026 | SECOP II                                                                                      |

RESOLUCIÓN NÚMERO 473 de 2026 Hoja N°. 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada No. **CCENEG-102-03-2026. Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) DE TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).**

|                                                                                  |                          |          |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------|
| Publicación del informe de evaluación                                            | 07 de septiembre de 2026 | SECOP II |
| Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación final                | 10 de septiembre de 2026 | SECOP II |
| Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de evaluación final | 14 de septiembre de 2026 | SECOP II |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto    | 18 de septiembre de 2026 | SECOP II |
| Firma del Acuerdo Marco de Precios                                               | 22 de septiembre de 2026 | SECOP II |
| Entrega de la garantía única de cumplimiento                                     | 28 de septiembre de 2026 | SECOP II |
| Aprobación de la garantía única de cumplimiento                                  | 01 de octubre de 2026    | SECOP II |

Fuente: Cronograma del proceso No. **CCENEG-102-03-2026.**

**4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, con el número de proceso, el cual es **CCENEG-102-03-2026.**

**5. Valor estimado del Acuerdo Marco:** La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente- no requiere un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un Acuerdo Marco de Precios, ya que su suscripción no implica la ejecución de recursos públicos. Esto se debe a que el Acuerdo Marco establece condiciones y precios que las entidades estatales pueden utilizar para futuras contrataciones, pero no implica un desembolso de fondos por parte de Colombia Compra Eficiente en el momento de su firma.

En este sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- ha estimado en **\$6.959 MILLONES COP,** el valor del Acuerdo Marco, basándose en información histórica del SECOP I, SECOP II y de la TVEC, no obstante, el proceso de selección tiene un valor de **\$0,00 COP.**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada No. CCENEG-102-03-2026. Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) DE TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III-2026 (REGIONES COSTA Y ANDINA NORTE).*

**ARTÍCULO 2°.** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO 3°.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II.

**ARTÍCULO 4°.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de julio de 2026.

  
**YENNY LISETH PÉREZ OLAYA**  
SUBDIRECTORA DE NEGOCIOS

Proyectó: Wilson Elles Maestre. – Abogado Contratista Subdirección de Negocios  
Revisó: Jean Carlo Martínez Ortiz – Asesor Jurídico Subdirección de Negocios

Revisó: Sandra Judith Peña Vidal – Gestor – Subdirección de Negocios  
Aprobó: Yenny Liseth Pérez Olaya – Subdirectora de Negocios